



Concello de Lourenzá

RESOLUCIÓN DA ALCALDÍA.

Visto o expediente tramitado para a contratación das obras de **“REGENERACIÓN DEL PAVIMENTO DESDE LA CARRETERA DE ARROXO A LOURENZA P.K. 0,000 AL P.K. 0,780”** incluídas no Plan Único da Deputación Provincial de Lugo 2023.

Visto que pola Xunta de Goberno Local de data 26/04/2024 se aprobou o expediente de contratación e se aprobaron os Pregos de Cláusulas Administrativas Particulares e os Pregos de Prescricións Técnicas/Proxecto polo procedemento aberto simplificado.

Visto que publicou a licitación da obra a través da plataforma de Contratación do Sector Público.

Vista a acta da mesa de contratación na que se propón como adxudicatario a CONSTRUCCIONES ISIDRO OTERO, S.L., e que se transcribe literalmente a continuación:

“ACTA DE APERTURA DE SOBRE ÚNICO, DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, VALORACIÓN DE OFERTA Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA “REGENERACIÓN DEL PAVIMENTO DESDE LA CARRETERA DE ARROXO A LOURENZA P.K. 0,000 AL P.K. 0,780”

Reunidos en la casa consistorial el día 07 de agosto de 2024, a las 10:00 horas:

Presidenta: D^a Rocío López García, Alcaldesa-Presidenta

Vocales: D^a Ana Barreiro Gómez, Secretaria Interventora.

D^a Marta Sánchez Seivane, Arquitecta.

D. José Cuadrado Oural, Técnico.

Secretaria: D^a Raquel Camarista García, Administrativa.

Con el objeto de proceder a la apertura de la documentación administrativa y proposiciones económicas para la adquisición por procedimiento abierto simplificado mediante dos criterios de adjudicación de la adquisición de la obra “Regeneración del pavimento desde la carretera de Arroxos a Lourenzá P.K.0,000 al P.K. 0.780” en el Concello de Lourenzá según Pliegos que obran en el expediente y que ha estado a disposición de todos los licitadores, siendo publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público, pudiendo acceder al mismo desde la dirección <https://contrataciondelestado.es/wps/portal>

Se han presentado las siguientes ofertas económicas:

- **CONSTRUCCIONES ISIDRO OTERO, S.L.**

La oferta ha sido presentada dentro de plazo.

Se procede a la apertura del sobre A único (Documentación administrativa y proposición económica).

En primer término, se procede a comprobar que el único licitador ha presentado la documentación administrativa, según los Pliegos de Cláusulas administrativas Particulares (PCAP), Anexo I Declaración responsable, Anexo III Declaración complementaria, Anexo VI DEUC, ajustados a los modelos, se comprueba que ha presentado los anexos correctamente.

La Mesa admite al licitador.

A continuación, la Mesa de Contratación procede a la apertura de la oferta económica presentada por el único licitador resultando:





Concello de Lourenzá

● **CONSTRUCCIONES ISIDRO OTERO S.L.** (Oferta económica 53.949,11 €, IVA 11.329,31 €, Importe total 65.278,42 €)

A continuación, la Mesa de Contratación procede a la valoración y clasificación de la oferta económica presentada en la contratación según el Pliego de Cláusulas administrativas Particulares resultando de la siguiente forma:

Por precio:

CONSTRUCCIONES ISIDRO OTERO S.L. (Oferta económica 53.949,11 €, IVA 11.329,31 €, Importe total 65.278,42 €) Puntuación 50,00 puntos

Por distancia a planta:

CONSTRUCCIONES ISIDRO OTERO S.L. Justifica tener planta a menos de 15 kms de la obra. Puntuación 50,00 puntos

TOTAL PUNTUACIÓN CONSTRUCCIONES ISIDRO OTERO, S.L. 100,00 puntos.

La mesa de contratación realiza la propuesta de adjudicación a favor de **CONSTRUCCIONES ISIDRO OTERO S.L.** con CIF B27250182, por ser el único licitador y por lo tanto el que consigue mayor puntuación (100 puntos).

Seguidamente se procede a comprobar que el licitador está inscrito en el **ROLECESP** (Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público).

La mesa de contratación realiza la propuesta de adjudicación a favor de **CONSTRUCCIONES ISIDRO OTERO S.L.** con CIF B27250182, por ser un licitador y que consigue la puntuación (100 puntos) y una oferta económica de 53.949,11 € + IVA 11.329,31 €, resultando un importe total de 65.278,42 € y se le requiere para que presente la documentación que a continuación se relaciona, recogida en el Pliego de Cláusulas administrativas Particulares, en el plazo de 7 DIAS HÁBILES:

- La documentación acreditativa de haber constituido la Garantía definitiva (un 5 por 100 del precio final ofertado (importe de adjudicación), excluido el Impuesto sobre el Valor añadido), siendo el importe total de 2.697,46 €; que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubieses comprometido a dedicar la adscribir a la ejecución del contrato conforme el artículo 76.2 de la LCSP.
 - Documentación que acredite la capacidad de obrar del empresario y, en su caso, su representación.
 - Copia de su Documento Nacional de Identidad.
 - Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:

1. Certificación positiva en vigor acreditativa de que el licitador se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado (o, en su caso, con la Hacienda Foral correspondiente). Las empresas que tributen a una Hacienda Foral, deberán presentar, junto al certificado expedido por esta en relación con sus obligaciones tributarias con dicha Hacienda Foral, una declaración responsable en la que se indique que no están obligadas a presentar declaraciones tributarias periódicas a la Administración del Estado.

2. Certificación positiva en vigor expedida por estar al día en sus obligaciones





Concello de Lourenzá

tributarias con la Agencia Tributaria, con la Consellería de Economía e Facenda de la Xunta de Galicia, con el Concello de Lourenzá e con la Diputación Provincial de Lugo.

3. Certificación positiva en vigor expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones con la misma.

4. Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, completado con una declaración responsable de no darse de baja en la matrícula del citado Impuesto.

En el caso de que la empresa se diese de alta en este Impuesto sobre Actividades Económicas en el presente ejercicio, es suficiente la presentación del documento acreditativo de tal circunstancia.

En el supuesto de hallarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) e f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, del 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Las Uniones Temporales de Empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

5. Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea y que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por la autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo, deberán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad.

Con todo, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los artículos 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

Documentación acreditativa de la subcontratación con aquellas empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar. Cuando así se señale en el apartado R del cuadro-resumen tendrá que aportar, según corresponda, una declaración en la que indique la parte del contrato que va a subcontratar, señalando el importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes, junto con el resto de la documentación que se solicite por la Administración.

En el caso de que el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva y demás documentación requerida se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación otorgándoles el correspondiente plazo para presentar la documentación y constituir la citada garantía definitiva.

Se da por terminada la sesión cuando son las 11:40 horas y para que quede constancia de lo tratado se redacta el Acta que se somete a la firma de Presidenta y Vocales, de lo que como Secretaria doy fe.”

Visto que CONSTRUCCIONES ISIDRO OTERO S.L. presentou a constitución da garantía definitiva que supón o 5% do importe de adxudicación, excluído o imposto do valor engadido, ascendendo por iso a dous mil seiscientos noventa e sete euros con corenta e seis céntimos (2.697,46 €), así como a documentación requirida.

Visto o Artigo 10 da Lei 40/2015 do 1 de Outubro, do Réxime Xurídico do Sector Público, respecto a





Concello de Lourenzá

avocación de competencias, esta Alcaldía, en virtude das atribucións que lle veñen conferidas pola lexislación vixente,

VEN EN RESOLVER:

PRIMEIRO.- Avocar por motivos de urxencia a competencia delegada na Xunta de Goberno Local mediante Resolución de data 19/07/2023 e Adxudicar á Empresa CONSTRUCCIONES ISIDRO OTERO S.L., con C.I.F. B27250182 con domicilio en Valiñadares núm. 8 de Mondoñedo e na súa representación a D. Isidro Otero Bello, con C.I.F. 33.304.681Z a obra **“REGENERACIÓN DEL PAVIMENTO DESDE LA CARRETERA DE ARROXO A LOURENZA P.K. 0,000 AL P.K. 0,780”** por importe de cincuenta e tres mil novecentos corenta e nove euros con once céntimos (53.949,11 €) e once mil trescentos vinte e nove euros con trinta e un céntimos (11.329,31 €) correspondente o IVE o que supón un importe total de sesenta e cinco mil douscentos setenta e oito euros con corenta e dous céntimos. (65.278,42 €).

SEGUNDO.- Dispoñer do gasto con cargo á aplicación orzamentaria 453.619 do estado de gastos correspondente o vixente orzamento.

TERCEIRO.- Notificarlle ao adxudicatario do contrato a presente Resolución e citarlle para a sinatura do contrato que terá lugar a través da Plataforma de Contratación do Sector Público no prazo de 15 días hábiles.

CUARTO.- Nomear como director facultativo da obra o enxeñeiro de camiños D. José Enrique Cacicedo Herrero.

QUINTO.- Unha vez formalizado o contrato, o contratista deberá presentar o Plan de Seguridade e Saúde da obra, para a súa aprobación polo Concello, despois do informe do coordinador de seguridade e saúde ou director facultativo da obra D. José Enrique Cacicedo Herrero.

Despois de realizar este trámite procederase á acta de implantación e inicio da obra.

SEXTO.- Dar conta da presente Resolución na primeira Xunta de Goberno Local que se celebre para a súa ratificación.

Mándao e asínoa en Lourenzá, a Alcaldesa, Dona Rocío López García. Pola Secretaría tómasa razón para a súa transcripción ao Libro de Resolucións, ós efectos de garantir a súa integridade e autenticidade (art. 3.2. RD 128/2018, de 16 de marzo).

Documento asinado dixitalmente á marxe.

